

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: EX-2024-00744054-UNC-ME#FCQ- Pago Asig, Complementaria Varios Curso Posgrado

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 2 del expte. de referencia, por las Directora del curso: "Productos naturales como moduladores de proteínas relacionadas a patologías y agentes patógenos humanos", respectivamente, en el sentido que se abone al personal docentes de los Departamentos de Química Orgánica y Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por su actividad como docentes del curso de Posgrado antes mencionado, durante el mes de Marzo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

Que a orden 6 y 16 del expte. mencionado se cuenta con el V°B° de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Claudia Cristina Motrán;

Que a orden 7 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera - Satélite EsPG-FCQ, informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

Lo informado por la Dra. Ortega a orden 10 y 13 del mencionado expte. en referencia a los motivos por los cuales se demoró la solicitud de pago de las asiganciones complementarias en cuestión;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Articulo 1°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Marzo/24, al Dr. Marcelo PUIATTI (Legajo 36.929) por el importe bruto mensual de \$ 10.709,50.- (Pesos Diez Mil Setecientos Nueve con 50/100).-

Articulo 2°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Marzo/24, al Dr. José Luis BORIONI (Legajo 46.713) por el importe bruto mensual de \$ 10.709,50.- (Pesos Diez Mil Setecientos Nueve con 50/100).-

Articulo 3°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Marzo/24, a la Dra. María Guadalupe VALLEJO (Legajo 40.021) por el importe bruto mensual de \$ 13.386,88.- (Pesos Trece Mil Trescientos Ochenta y Seis con 88/100).-

Articulo 4°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Marzo/24, a la Dra. Pamela Soledad BUSTOS (Legajo 45.426) por el importe bruto mensual de \$ 13.386,88.- (Pesos Trece Mil Trescientos Ochenta y Seis con 88/100).-

Articulo 5°: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de Fondo Universitario – Fuente 16 del curso "Productos naturales como moduladores de proteínas relacionadas a patologías y agentes patógenos humanos".-

Articulo 6°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes